San Lorenzo, 12 de mayo del 2023.-

NOTA DOC N° 538/2023

Señores
NETVISION S.A.

Presente

*Me dirijo a Ustedes, en referencia a la ampliacion del Contrato adjudicado en la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 "SERVICIO DE SOPORTE PARA CONECTIVIDAD - PLURIANUAL"**, a fin de remitirle la Adenda N° 01 original formalizada del contrato suscripto en fecha 11 de mayo del año 2021.*

Al mismo tiempo solicito la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, conforme establecido en el punto 3 de la adenda.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.-

Lic. Dámaris Ocampo B.
Dirección Operativa de Contrataciones

Pamela Franco
12/05/2023

DOC/LM

ADENDA Nº 01

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2021

"SERVICIO DE SOPORTE PARA CONECTIVIDAD - PLURIANUAL"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 casi Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI**, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, en carácter de Presidente y Jefe Administrativo, nombrado por Decreto N° 155 del 30 de agosto de 2018, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma **NETVISIÓN S.A.**, con **RUC N° 80024050-2**, domiciliada en la Avda. España N° 1410 c/ San Rafael, Complejo La Torre, 2° piso Oficina 2B, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **CARLOS RAMIRO DÍAZ**, con Cédula de Identidad N° 423.216, en carácter de Apoderado, denominada en adelante el PROVEEDOR, acuerdan en suscribir la presente Adenda al contrato firmado en fecha 11 de mayo del año 2021. ----------

1. ANTECEDENTES:

- Contrato LCO N° 03/2021 entre el SENACSA y la firma adjudicada NETVISIÓN S.A., suscrito en fecha 11 de mayo de 2021. ----------
- La Resolución del SENACSA N° 618/2023 *"Por la cual se autoriza la ampliación del contrato suscrito en fecha 11 de mayo de 2021 con la firma NETVISIÓN S.A., con RUC N° 80024050-2, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2021 "Servicio de Soporte para Conectividad - Plurianual" - ID N° 391.478.* ----------
- El Artículo N° 63 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento (20 %) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos...".* ----------
- El Artículo 96 del Decreto N° 2992/19 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*, que dispone en su parte pertinente: *"...La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".* ----------

2. OBJETO: AMPLIACIÓN DE CONTRATO.

El objeto de la presente Adenda es la ampliación del contrato principal, establecidos en su cláusula 5, para la provisión del servicio por un periodo de cuatro (4) meses adicionales, y por el monto total de Gs. 33.980.000 (treinta y tres millones novecientos ochenta mil), de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación:

Netvision S.A.
INTERNET CORPORATIVO

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad ampliada	Precio unitario	Precio total
1	81111811-001	Servicio técnico / soporte para equipos informáticos	Mes	4	8.495.000	33.980.000
TOTAL						**33.980.000**

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de los servicios adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones del Contrato. ----------

3. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma de la presente adenda. ----------

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato es de: **10% del monto total del contrato**.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción de la presente adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

4. CONFORMIDAD.

Las partes acuerdan que las demás cláusulas y condiciones pactadas que conforman el Contrato principal y que no son objeto de modificación por medio de la presente Adenda, mantienen plena vigencia y ratificación, por lo que serán de estricta aplicación y cumplimiento en todos sus términos hasta su finalización. ----------

La presente Adenda, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, a los 12 días del mes de mayo del año 2023. ----------

Carlos Ramiro Díaz
Apoderado
NETVISIÓN S.A.

Netvision S.A.
INTERNET CORPORATIVO

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente
SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863